



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA
RADICADO: 68001400300420220070900

Ingresa al despacho de la señora Juez con solicitud de terminación del proceso por parte del apoderado de la parte demandante para lo que estime proveer. Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, y de la revisión de la petición allegada mediante memorial del pasado 20 de junio de los corrientes, advierte el despacho que, si bien en la solicitud en comento se solicita que no se condene en costas, esto no obedece a lo estipulado por el artículo 461 del CGP como quiera que no se indica si el pago total de la obligación incluye o no el pago de costas procesales.

Por lo anterior se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que en el término improrrogable de 5 días contados a partir de la notificación por estados del presente proveído allegue nuevamente la solicitud, manifestando si el pago total de la obligación incluye o no las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 101 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 17 de julio de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccf1d0f5cf104c8fa07c4015cc8ed62ea1ddbe9747f8f79637562baa249a9f17**

Documento generado en 14/07/2023 06:29:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>